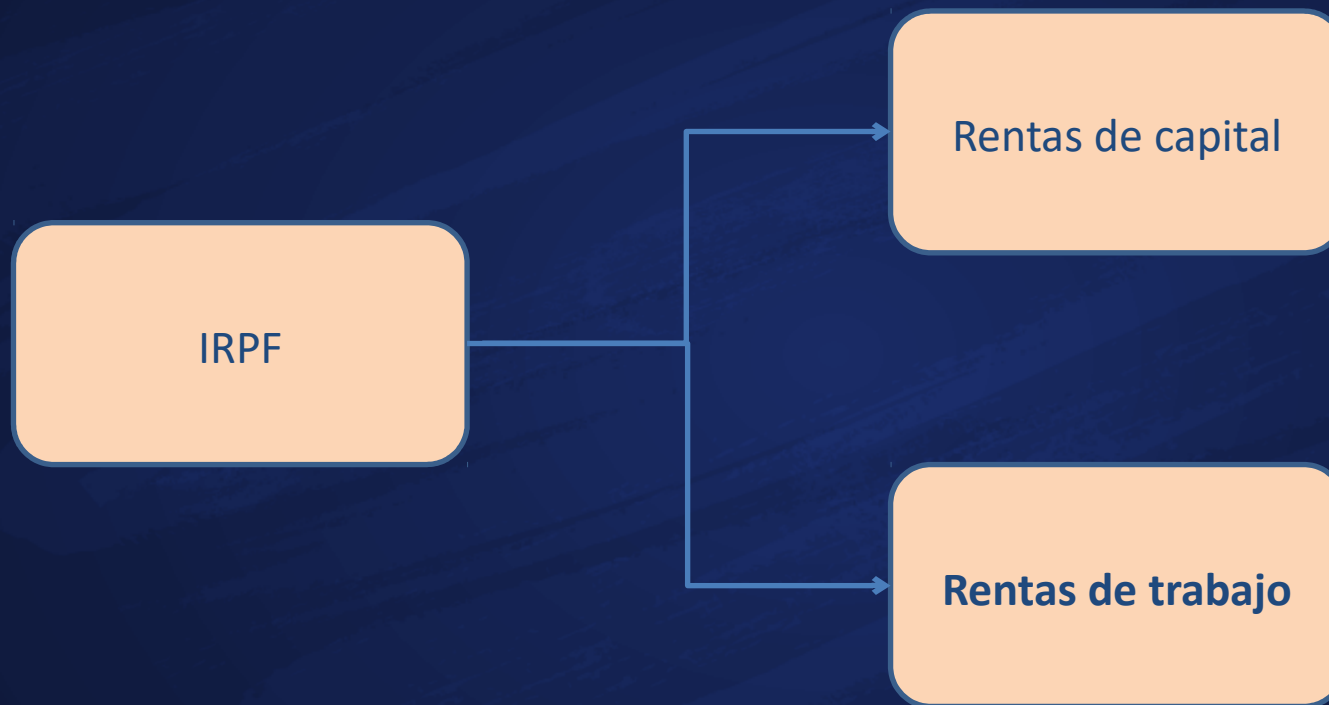


Deducciones en el IRPF

informadas al Responsable Sustituto

DECLARACIÓN INFORMATIVA
FORMULARIO 3100

Breve introducción al IRPF



Rentas de trabajo

Esquema de liquidación:

$$\begin{array}{r} \text{Impuesto sobre Ingresos} \\ \text{menos} \\ \text{Impuesto sobre Deducciones} \\ \hline = \\ \text{Impuesto sobre Renta} \end{array}$$

Rentas de trabajo

Impuesto sobre Ingresos:

se aplican Tasas Progresionales

Desde	Hasta	Tasa
0	36.148	0,00%
36.148	51.640	10,00%
51.640	77.460	15,00%
77.460	154.920	24,00%
154.920	258.200	25,00%
258.200	387.300	27,00%
387.300	593.860	31,00%
593.860		36,00%

Valores mensuales

Rentas de trabajo

Impuesto sobre deducciones:

se aplica tasa plana

8% o 10% (dependiendo del nivel de ingresos)

Deducciones:

- Proporcionales = dependen de los ingresos
- No proporcionales = dependen de la situación de cada trabajador

Deducciones no proporcionales

En caso de trabajadores dependientes, las mismas deben ser informadas al empleador en formulario 3100 para que haga la retención mensual del impuesto considerando las mismas.

En remuneraciones regulares, cuanto antes sean informadas estas deducciones, mas exacta será la retención mensual y el ajuste anual.

- Retención mensual = se realiza en base a la información de cada mes
- Ajuste anual = se calcula el impuesto anual y se restan las retenciones de enero a noviembre

Formulario 3100

¿Quiénes presentan este formulario?

Los trabajadores dependientes, para informar sus deducciones y los datos necesarios para el cálculo de retenciones.

¿Cuándo presentan este formulario?

Lo presentan al iniciar una nueva relación laboral y en oportunidad de cada modificación de los datos declarados.

Formulario 3100

Rubro 1 – Identificación

RUBRO 1 - IDENTIFICACIÓN								
TRABAJADOR								
NOMBRE	1er. APELLIDO		2do. APELLIDO		1er. NOMBRE		2do. NOMBRE	
TIPO DE DOCUMENTO		NÚMERO DE DOCUMENTO		PAIS		VIGENCIA DEDUCCIONES DESDE	MES	AÑO
EMPLEADOR								
NOMBRE o DENOMINACIÓN								

Formulario 3100

Rubro 2 – Atención médica de personas a cargo

RUBRO 2 - ATENCIÓN MÉDICA DE PERSONAS A CARGO											
1	TIPO DE DOCUMENTO		NÚMERO DE DOCUMENTO		PAIS		FECHA DE NACIMIENTO				
	NACIONALIDAD		SEXO		RELACIÓN		SISTEMA DE SALUD		% DE ATRIBUCIÓN		DISCAPACIDAD
	NOMBRE	1er. NOMBRE		2do. NOMBRE		1er. APELLIDO		2do. APELLIDO			
2	TIPO DE DOCUMENTO		NÚMERO DE DOCUMENTO		PAIS		FECHA DE NACIMIENTO				
	NACIONALIDAD		SEXO		RELACIÓN		SISTEMA DE SALUD		% DE ATRIBUCIÓN		DISCAPACIDAD
	NOMBRE	1er. NOMBRE		2do. NOMBRE		1er. APELLIDO		2do. APELLIDO			
3	TIPO DE DOCUMENTO		NÚMERO DE DOCUMENTO		PAIS		FECHA DE NACIMIENTO				
	NACIONALIDAD		SEXO		RELACIÓN		SISTEMA DE SALUD		% DE ATRIBUCIÓN		DISCAPACIDAD
	NOMBRE	1er. NOMBRE		2do. NOMBRE		1er. APELLIDO		2do. APELLIDO			
4	TIPO DE DOCUMENTO		NÚMERO DE DOCUMENTO		PAIS		FECHA DE NACIMIENTO				
	NACIONALIDAD		SEXO		RELACIÓN		SISTEMA DE SALUD		% DE ATRIBUCIÓN		DISCAPACIDAD
	NOMBRE	1er. NOMBRE		2do. NOMBRE		1er. APELLIDO		2do. APELLIDO			

Formulario 3100

Rubro 3 – Deducciones de profesionales

RUBRO 3 - DEDUCCIONES DE PROFESIONALES					
APORTES JUBILATORIOS A CAJA DE JUB. Y PENS. DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS	CATEGORIA (1 A 10)				
FONDO DE SOLIDARIDAD	1/2 B.P.C.		1 B.P.C.		2 B.P.C.
ADICIONAL FONDO DE SOLIDARIDAD	SI			NO	

Formulario 3100

Otra información necesaria para determinar correctamente la retención mensual:

Rubro 4 – Contribuyentes con más de un ingreso

RUBRO 4 - CONTRIBUYENTES CON MÁS DE UN INGRESO
APLICACIÓN DEL MÍNIMO NO IMPONIBLE, MARCAR SI <u>NO</u> CORRESPONDE SU DEDUCCIÓN ANTE ESTE EMPLEADOR

Formulario 3100

Ejemplo:

<u>Trabajo 1</u>	<u>Trabajo 2</u>	<u>Trabajo 3</u>	<u>Total</u>
50.000	20.000	15.000	= 85.000

Si los ingresos se obtuvieran de un solo empleador, se aplica el MNI y se calcula el IRPF de los ingresos sobre la diferencia: $85.000 - 36.148(\text{MNI}) = \$ 48.852$

Si en cada trabajo se aplicara un MNI, sólo se estaría calculando el IRPF sobre el sueldo del trabajo 1 porque en los que no superan justamente el MNI, no se calcularía retención.

$$50.000 - 36.148 (\text{MNI}) = \$13.852$$

$$25.000 - 36.148 (\text{MNI}) < 0$$

$$15.000 - 36.148(\text{MNI}) < 0$$

Para calcular sobre el mismo ingreso gravado correspondería informar de la siguiente manera:

13.852	(50.000 - MNI)
+ 20.000	(no aplica MNI)
+ <u>15.000</u>	<u>(no aplica MNI)</u>
\$ 48.852	

Formulario 3100

<u>Trabajo 1</u>	<u>Trabajo 2</u>	<u>Trabajo 3</u>	<u>Total</u>
50.000	20.000	15.000	= \$85.000

Aplicando el mismo razonamiento y calculando las retenciones:

Opción a)

Si marca en el 3100 que “no se considere el MNI” en trabajos 2 y 3, los montos retenidos serán:

<u>Trabajo 1</u>	<u>Trabajo 2</u>	<u>Trabajo 3</u>	<u>Total</u>
405 1.833	1.206	=	\$3.444

Opción b)

Si no marca en el 3100 que “no se considere el MNI” en trabajos 2 y 3 las retenciones serán:

<u>Trabajo 1</u>	<u>Trabajo 2</u>	<u>Trabajo 3</u>	<u>Total</u>
405 0	0	=	\$405

Si tuviera un solo trabajo por \$85.000 la retención mensual sería \$ 7.123

Al momento del cálculo del IRPF anual:

Opción a) Pagaría \$44.000 aprox. en concepto de Saldo en la declaración anual

Opción b) Pagaría \$80.000 aprox. en concepto de Saldo en la declaración anual

“El IRPF Anual en un caso u otro es el mismo, cambia la forma en que se adelanta a cuenta del saldo de la Declaración, a través de la retenciones mensuales y ajuste anual”

Formulario 3100

Rubro 4 - Contribuyentes con más de un ingreso

- Si tiene un solo empleo = no se marca
- Si tiene más de un empleo y en el o los otros empleos se marcó = no se marca

**Conviene marcar “la no aplicación del MNI” en el trabajo con menor ingreso.
(muchos casos docencia UDELAR)**

Formulario 3100

Rubro 5 – Núcleo familiar

RUBRO 5 - NÚCLEO FAMILIAR					
OPCIÓN DE DISMINUCIÓN DE RETENCIÓN			SI		NO
NÚCLEO FAMILIAR	FECHA DE CREACIÓN		FECHA DE DISOLUCIÓN		
IDENTIFICACIÓN DEL CÓNYUGE/CONCUBINO					
TIPO DE DOCUMENTO		NUMERO DE DOCUMENTO	PAIS		
NOMBRE	1er. NOMBRE		2do. NOMBRE		
FECHA DE NACIMIENTO			NACIONALIDAD		SEXO

En caso de no marcar ninguna opción se considera NO.

La opción puede efectuarse una sola vez en el año, excepto en caso de creación o disolución de la sociedad o unión.

En caso de disolución, si previamente se optó por SI, se debe completar NO y la fecha de disolución.

Formulario 3100

Rubro 6 – Exclusión del régimen de retenciones

RUBRO 6 - EXCLUSIÓN DEL REGIMEN DE RETENCIONES			
CUMPLE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 78 TER DEL DEC.148/007	SI		NO

Solo aplica si:

1. La totalidad de los ingresos nominales de trabajo obtenidos en dependencia (sin considerar el aguinaldo y el salario vacacional) no superen mensualmente \$45.800 y a su vez estimen que dichos ingresos anuales no van a superar los \$549.600 en el ejercicio 2022. *(valores que se actualiza todos los años)*
2. Que no opten por liquidar el IRPF del ejercicio 2022 por Núcleo Familiar.
3. Que no hubieran obtenido, y estimen que no van a obtener durante el ejercicio 2022, rentas de trabajo independiente.

Formulario 3100

<u>Trabajo 1</u>	<u>Trabajo 2</u>	<u>Trabajo 3</u>	<u>Total</u>
\$25.000	\$10.500	\$10.000 =	\$45.500

Si los ingresos se obtuvieran de un solo empleador, se aplica el MNI y se calcula el IRPF = **\$43**

Si en los trabajos 1 y 3 marca que no le apliquen el MNI, le retendrán mensualmente

<u>Trabajo 1</u>	<u>Trabajo 2</u>	<u>Trabajo 3</u>	<u>Total</u>
\$0	\$844	\$804 =	\$1.648

Formulario 3100

Se reciben 2 vías, se devuelve una firmada al trabajador.

RUBRO 5 - NÚCLEO FAMILIAR					
OPCIÓN DE DISMINUCIÓN DE RETENCIÓN				SI	NO
NÚCLEO FAMILIAR	FECHA DE CREACIÓN		FECHA DE DISOLUCIÓN		
IDENTIFICACIÓN DEL CÓNYUGE/CONCUBINO					
TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO		PAÍS		
NOMBRE	1er. NOMBRE	2do. NOMBRE	1er. APELLIDO	2do. APELLIDO	
FECHA DE NACIMIENTO	NACIONALIDAD			SEXO	
RUBRO 6 - EXCLUSIÓN DEL REGIMEN DE RETENCIONES					
CUMPLE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 7º TER DEL DEC-148/007				SI	NO
RUBRO 7 - FIRMA DEL DECLARANTE					
El que suscribe		en su calidad de		se responsabiliza de que la información declarada es completa y correcta.	
C.I.		FIRMA			
RUBRO 8 - CONSTANCIA DE RECEPCIÓN					
FECHA			FIRMA O SELLO		

Formulario 3100

Consultas recibidas

1) ¿Es obligación de los Personales solicitar a los funcionarios que completen el formulario 3100?

Es responsabilidad del empleado/funcionario comunicar todo aquello que el empleador desconozca en relación a las deducciones subjetivas o no proporcionales, de forma que el empleador lo tenga en cuenta al momento de calcular el IRPF.

De todas formas, se sugiere requerir al inicio de ingresar un nuevo funcionario, que complete el 3100. Si no tiene nada que informar, que lo presente en blanco igualmente, para cerciorarse que se informe sobre las situaciones que pudieran afectar su impuesto.

Formulario 3100

2) ¿En qué casos corresponde completarlo y con qué frecuencia?

Se presenta en cada inicio de relación laboral, y cada vez que corresponda comunicar modificaciones en las deducciones o circunstancias que afecten la retención del IRPF.

Por ejemplo: nacimiento de un hijo, comienzo de una nueva relación laboral, etc.

Formulario 3100

3) ¿Cuáles son los datos que al cambiar implica llenar nuevamente el formulario?

- Nacimiento hijos para ser considerados como deducción
- Aporte a Caja de Profesionales
- Aporte al Fondo de solidaridad y adicional si corresponde
- Nuevo empleo adicional
- Reducción de retenciones por NF
- Exclusión de régimen de retenciones

Formulario 3100

4) ¿La fecha de entrega del formulario influye en los descuentos?

La fecha que influye en el cálculo es la “fecha de vigencia” de las deducciones.

Ejemplo: nace hijo el 15/04/2022, pero informo el 15/08/2022. la deducción será considerada para la retención de setiembre, pero en el ajuste anual se restará la incidencia de los meses de abril a agosto en los que no se consideró ese hijo y corresponde hacerlo.

En caso de cumplir 18 años, en general no es necesario informarlos porque los sistemas de sueldos ya consideran este punto.

Formulario 3100

5) ¿Qué consecuencias trae la no actualización de los datos brindados en el formulario?

Las consecuencias son a nivel del correcto cálculo de las retenciones mensuales. siendo obligación del retenido actualizar la información.

Si no se actualiza la información, el funcionario siempre tiene la posibilidad de presentar la declaración anual.

Si hay deducciones informadas que no se corresponden con la realidad, DGI puede requerir la diferencia del impuesto no retenida al contribuyente, aún si tiene un solo empleo.

Formulario 3100

6) ¿Si el funcionario tiene cédula de identidad extranjera lo debe completar? Por ejemplo caso de docente extranjero invitado a dictar algún curso.

Suponiendo que es un docente invitado pero que recibe una remuneración o pago de partida por el dictado de curso, al no ser empleado de la UDELAR no le corresponde calculo de IRPF y por lo tanto tampoco la presentación de Formulario 3100.